

No. Radicado: 08SE202379110000022301
Fecha: 2023-07-25 08:03:27 am
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA LABORAL
Destinatario ANONIMO NO REGISTRA
Anexos: 0 Folios: 2

08SE202379110000022301

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023

Señora:

ANONIMO

peticionessindireccion@mintrabajo.gov.co

Ciudad



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Respuesta a Radicado No. 02EE202241060000029287 del 24 de mayo de 2022

Para todo comunicado por favor enviarlo adtbogota@mintrabajo.gov.co y citar este radicado

Respetada Señora:

En respuesta a su petición presentada ante la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio de Trabajo, queremos informarle lo siguiente:

Su solicitud será remitida al **Grupo Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral**. Dicho grupo evaluará la información proporcionada y tomará las medidas administrativas correspondientes según lo establecido en la Resolución No. 315 de 2021. Una vez completado este proceso, se le informará sobre los resultados y las acciones tomadas.

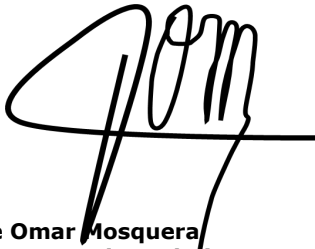
Es importante tener en cuenta que las actuaciones administrativas realizadas por los Inspectores de Trabajo y de Seguridad Social se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, es importante destacar que los Inspectores de Trabajo y de Seguridad Social no están facultados para declarar derechos ni resolver controversias. En caso de requerir acciones en ese sentido, es necesario acudir a la Justicia Ordinaria, ya que solo ella tiene la autoridad para tomar dichas decisiones.

Por lo tanto, su solicitud y los documentos adjuntos serán trasladados al **Grupo Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral** para su debida atención.

Agradecemos su confianza y reiteramos nuestra disposición constante para brindarle un servicio de calidad.

Cordialmente,



Jorge Omar Mosquera
Inspector 08 de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral
Carrera 7 No. 32 - 63 | Piso 2 | Código Postal 110311 | Bogotá D.C. | Colombia
Dirección Territorial Bogotá
Ministerio del Trabajo | www.mintrabajo.gov.co

Elaboró:

Omar y Mosquera
Inspector 8 Grupo PIV ML

Revisó:

Aprobó: